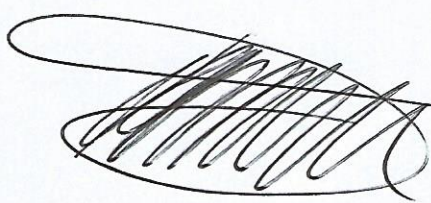
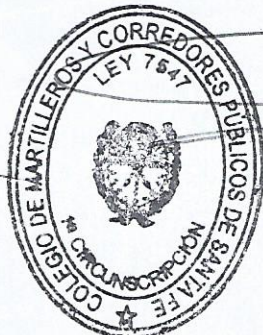



Por Resolución del Directorio del Colegio de Profesionales Martilleros y Corredores Pcos. de Santa Fe – Ley 7547, por Acta 522 de fecha 06 de marzo del corriente año, **RESUELVE:** 1) Otorgar a los matriculados que adeuden aportes de colegiación (que supere las 12 cuotas) la posibilidad de acogerse a un plan de pago de hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas. 2) Suspender todo tipo de acciones judiciales y/o administrativas durante el período de acogimiento que se establece en el punto anterior durante un período de 120 días hábiles. 3) Facultar a Tesorería de este Colegio a reglamentar el plan de pago mencionado en el punto 1. 4) Dar difusión de la presente mediante diferentes medios de comunicación, pagina web, boletín oficial, exhibición en el Colegio y Delegaciones. 5) Comunicar al Tribunal de Disciplina de este Colegio que corresponderá la paralización de todas las acciones que se encuentren en trámite, durante el plazo de acogimiento en el punto “2”. Asimismo, que quienes se acojan al plan de regularización y cumplan íntegramente con el mismo, quedarán exentos de toda sanción.- (Fdo: RAMON MOREIRA – Presidente; PEDRO BUSICO, Secretario).-----

  
MCP RAMÓN MOREIRA  
PRESIDENTE  
CMCPSF



  
MCP PEDRO A. BUSICO  
SECRETARIO  
CMCPSF